ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

AMPLIACIÓN ACTA DE SUSPENSIÓN N.3

COP-173-2018

OBJETO	"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE: LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA ATENDER LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS CON PROCESOS DE EROSIÓN O FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de diciembre de 2018
FECHA DE INICIACIÓN	19 de marzo de 2019
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	CINCO (5) MESES
VENCIMIENTO INICIAL DEL PLAZO	18 de agosto de 2019
PRORROGA N.1	60 DIAS CALENDARIO a partir del 10 de octubre de 2019
PRORROGA N.2	120 DIAS CALENDARIO a partir del 9 de diciembre de 2019
FECHA SUSPENSION N.1	12 de agosto de 2019
PLAZO DE SUSPENSIÓN N.1	15 días calendario a partir del 12 de agosto de 2019
FECHA DE REINICIACIÓN N.1	27 de agosto de 2019
FECHA DE VENCIMIENTO	2 de septiembre de 2019
FECHA SUSPENSION N.2	2 de septiembre de 2019
PLAZO DE SUSPENSIÓN N.2	15 días calendario a partir del 2 de septiembre de 2019 o cuando cesen las circunstancias que dieron origen a la suspensión.
FECHA DE REINICIACIÓN N.2	9 de octubre de 2019
FECHA SUSPENSION N.3	24 de marzo de 2020
PLAZO DE SUSPENSIÓN N.3	30 días calendario
FECHA DE REINICIACIÓN N.3	23 de abril de 2020
FECHA VENCIMIENTO FINAL	5 de mayo de 2020
AMPLIACION SUSPENSION N.3	4 días a partir del 23 de abril de 2020 y/o cuando el Gobierno Nacional o Distrital así lo dispongan.
FECHA DE REINICIACION N.3	27 de abril de 2020
FECHA VENCIMIENTO FINAL	9 de mayo de 2020
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	913.326.166
ADICION N.1	108.181.286
ADICION N.2	344.935.668
CONTRATISTA	CEDRO ANDINO SAS

En Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de abril de 2020, se reunieron el Contratista CEDRO ANDINO SAS, representado legalmente por el señor LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.231.668 de Bogotá y el Ordenador del gasto, **GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA,** con el fin de suscribir el ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSION del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-173-2018 celebrado entre las partes, en atención a la situación de emergencia del país que dificulta la ejecución del objeto contractual y teniendo en cuenta la Resolución N.385 del 12 de marzo de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social que declara la emergencia sanitaria en el país, el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 que declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVI-19, el Decreto 457 de 22 de marzo 2020 que ordenó el

aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020 y el Decreto 531 de 8 de abril de 2020 que amplía el aislamiento preventivo hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.

Así mismo, las medidas implementadas en el Decreto 081 de 2020 proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá que determina el Plan Territorial de Respuesta con relación al "COVID-19", se procede a suscribir la presente ampliación de suspensión, toda vez que se busca adoptar medidas necesarias y de prevención a la propagación del virus; suspensión que surtirá efecto a partir del día 23 de abril de 2020 y reiniciará la ejecución a partir del 27 de abril de 2020 y/o cuando el Gobierno Nacional o Distrital así lo dispongan, para el posible reinicio deben estar entregados los protocolos de Bioseguridad que sean establecidos por el Ministerio de Salud y de Trabajo, teniendo en cuenta la competencia otorgada en el Decreto 539 de 2020 .

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes el día veintitrés (23) de abril de 2020.

POR EL FONDO

GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA
Ordenador del gasto

POR EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS
CEDRO ANDINO SAS

INTERVENTORIA

MARTHA YANETH AVILA
CONSORCIO INTERMUROS 2019

Proyectó: Karen Patiño- Abogada de Apoyo
Revisó: Vilma López Herrera– Profesional Apoyo Despacho
Aprobó: Eduardo García López- Abogado de Apoyo Ordenador del Gasto